ORDEN de 3 de mayo de 2023 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2023050111)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, mediante la creación de un puesto, perteneciente a la categoría de Oficial de Primera-Conductor/a, al objeto de unificar el régimen jurídico del personal adscrito al Servicio de Parque Móvil, cuya función principal es la conducción de vehículos.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las

Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO:

# Primero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo I para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

# Segundo. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo II para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

#### Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

### Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 3 de mayo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

				Observaciones		
	Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			Méritos		
ANEXOI	Amortizaciones p		su desempeño	Especialidad / Otros	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	
	DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC.CENTRALIZADA	Requisitos para su desempeño	Titulación		
	ACIEND	Y CON	TP Gr. /	nc PR Subgr.	ш	
		ATRIMONIC	Complemento Específico	Tipo Subconc	≅ 2 3	
	CONSEJERÍA	.G. P2	Comp	Tipo	4 E.1 SC	
	ō	Ω	z-	- 2	H.E. S 14 E.1 SC	
	Consejería 4211910	Centro Directivo: 4257310		Denominacion / Obicacion	310 4470 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	
	Conseje	Centro	1	Código	4257310 4470	

_
=
0
×
ш
Ī
7

Consejer	Consejería 4211910		CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	E HACIE	NDA Y	A. PÚ	3LIC	K	Creaciones puestos de	Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral		
Centro D	Centro Directivo: 4257310		D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC.CENTRALIZADA	NIO Y C	ONTRA	AC.C	SNTR	ALIZADA				
Unidad /	Categoría / Denominació	Ubicación /	H O	Especi./ Jornada/ P G	ada/ R	2 - 0 2	υ∢		Requisitos	tos	SOSIAĢIM	
Código	Código		<u>«</u>	1		>	F	Categona / Especialidad	Titulación	Otros	9010	Observaciones
4278510												
43406010	43406010 OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTOR/A	MÉRIDA PARQUE MOVIL	១		ပ	C 7 16	2608	2608 OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		